

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 16 DEL CONTRATO No 202100184.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 31 de diciembre de 2021
ALIADO PROVEEDOR	LA COCINA DE LUIS S.A.S
NIT:	900.319.904-9
CONTRATO No:	202100184.
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	03/09/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado sin sobrepasar los 1000 SMLMV
ORDEN DE SERVICIO:	202100184-16
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.16:	Suministro de alimentación requerida para atención del Plan Centro Seguro requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 16:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.682.598).
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.16:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1	Valor: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.528.988). Modificación del alcance de la orden y descripción del servicio.
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No.16:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$10.211.586)

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio N° 16 del Contrato marco No.202100184, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU", con el fin de adiclarla en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.528.988) y modificar el alcance de la orden y descripción del servicio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y LA COCINA DE LUIS S.A.S, el 20 de diciembre de 2021 fue suscrita la orden de servicio No. 202100184-16, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, y un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.682.598).

- B. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, con radicado ESU No. 2021108259, quienes, mediante lo solicitado, requirieron a la ESU suministrar alimentación para la atención del plan centro seguro durante la temporada navideña en el municipio de Medellín.
- C. Que dentro del alcance de la orden de servicio fue incluido el suministro de la siguiente alimentación:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD TOTAL DE RACIONES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Refrigerios sencillos	759	3.395	2.576.805
Refrigerios reforzados	759	6.727	5.105.793
		TOTAL	7.682.598

- D. Que al verificar la solicitud enviada por parte del Ejercito Nacional a la Secretaría de Seguridad fue evidenciado que lo requerido eran 1.518 refrigerios reforzados, por lo que la orden de servicio generada debe ser ajustada.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato, bajo radicado No.2021010490 del 23 de diciembre de 2021, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar la orden de servicio No.202100184-16 en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.528.988) y modificar el alcance de la orden de servicio, con el fin de suministrar la totalidad de refrigerios reforzados requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- F. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001714
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002010
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-1/83117
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL.- APOYO LOGISTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2021108259-2021010490

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

PRIMERO Adicionar el valor de la orden de servicio No. 202100184-16 en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.528.988), para constituir un valor total de la orden de servicio de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$10.211.586).

SEGUNDA: modificar el alcance del objeto de la orden de servicio, en razón del tipo de alimentación y cantidad de alimentación a suministrar quedando así:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD TOTAL DE RACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Refrigerios reforzados	1.518	6.727	10.211.586

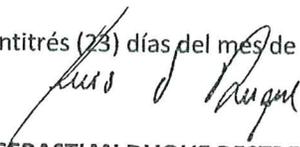
TERCERO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202100184. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.


MARELBI VERBEL PEÑA
 Gerente (E)


LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaría - Supervisora orden de servicio 202100184-16

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Andrés Felipe Delgado - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma